



Resolución 2020R-435-20 del Ararteko, de 12 de junio de 2020, que recomienda al Departamento de políticas sociales de la Diputación Foral de Álava que reconsidere la adjudicación de un recurso residencial con acompañamiento a un ex preso del Centro Penitenciario Álava/Araba (Zaballa)

Antecedentes

1.- Con fecha 27 de febrero de 2020 se recibió en esta institución una queja presentada por un ciudadano de Vitoria-Gasteiz, en la que solicitaba la intervención del Ararteko para poder continuar en un piso de acogida dependiente del Instituto Foral de Bienestar Social (en adelante IFBS), ya que éste le había notificado que debía abandonarlo el día 1 de marzo.

El reclamante es una persona ex-presa en situación de vulnerabilidad social que, sin embargo, estaba atendiendo correctamente a su proceso de reinserción desde que comenzó a obtener permisos en 2017, obtuvo el tercer grado en 2018 y cumplió sin reincidir la libertad condicional hasta que obtuvo la libertad definitiva en julio de 2018. El reclamante tiene reconocida su situación de dependencia en grado I, un grado de discapacidad del 64% y una incapacidad permanente total por diversas patologías, siendo una persona muy enferma, con alcoholismo crónico e ingresos psiquiátricos ocasionales.

Por último, el reclamante señalaba en su escrito que percibe una pensión de la Seguridad Social de 675 euros mensuales y de esta cantidad paga la pensión correspondiente a los hijos de 120 euros y asimismo tiene una deuda con Lanbide de 10.700 euros por cobros indebidos y está a la espera de que le notifiquen cómo hacer frente a dicha deuda. Finaliza señalando que con la situación descrita y su deterioro personal no puede hacer frente a ningún alquiler o pensión y que no tiene apoyos ni capacidad o recursos para vivir de manera autónoma.

2.- Con fecha 22 de mayo de 2020, se recibe respuesta del diputado de políticas sociales a la petición de información que le hicimos desde el Ararteko. En la misma, se señala que el reclamante accede al Piso de Acogida para internos del Centro Penitenciario de Álava en mayo de 2018. Refiere el diputado foral que este piso es de titularidad del IFBS y ofrece servicio a hombres internos privados de libertad, en régimen de segundo y tercer grado y, en su caso, en libertad condicional.





Tras la obtención de la libertad definitiva el 14 de julio de 2019, en base a su situación, la Comisión de Valoración y Orientación del IFBS concede varias prórrogas para continuar en el recurso a dicha persona. La última ampliación de estancia se concede de forma excepcional en octubre de 2019 hasta el 1 de marzo de 2020.

El diputado foral finaliza señalando que *“con fecha 20 de febrero la persona interesada solicita nuevamente una ampliación de estancia y en Comisión de Valoración y Orientación de fecha 25 de febrero de 2020, se decide la extinción del servicio a partir del 1 de marzo de 2020, no siendo valorada una nueva situación de excepcionalidad. Esta decisión viene motivada porque tiene regularizada la derivación y posible atención en la red de atención municipal, así como el acompañamiento y atención en la red foral, mediante su correspondiente profesional de referencia”*.

3.- Con fecha 28 de mayo de 2020, la institución del Ararteko se puso en contacto con la red de entidades de reinserción de personas presas, que colabora habitualmente con esta institución, con el objetivo de localizar y conocer la situación actual del reclamante, dada la extinción del servicio foral de alojamiento prevista para el 1 de marzo y la grave situación posterior producida por la pandemia por SARS COVID 19 y el consiguiente estado de alarma. Si bien el diputado foral señalaba en su respuesta la derivación a la red de atención municipal, así como el acompañamiento y atención en la red foral, hemos podido saber que el reclamante ha roto el proceso positivo de reinserción que llevaba, volviendo a la calle por la imposibilidad de alquilar una habitación o pensión en Vitoria-Gasteiz y la ruptura del proceso de acompañamiento integral que esta persona a todas luces precisa. Todo esto a pesar de la atención recibida en el Servicio Municipal de Urgencias Sociales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Asimismo, se ha producido un importante deterioro en su salud y un agravamiento de su situación de exclusión social que se ha paliado, al menos, gracias a los dispositivos establecidos para la gente sin hogar habilitados durante la pandemia. Así, hemos podido saber que esta persona ha estado durmiendo en el frontón de Lakua habilitado al efecto, dispositivo cuyo cierre está previsto durante los primeros días de junio, siendo inminente su vuelta a la calle. Situación que esta persona está viviendo con temor e incertidumbre por su delicada salud.





4.- El Ararteko, se ha puesto asimismo en contacto con su profesional de referencia en el centro COTA (Centro de orientación y tratamiento de adicciones de Osakidetza en Vitoria-Gasteiz). Esta profesional, en contacto con el reclamante desde hace muchos años, nos destacó el grave deterioro sufrido por el mismo tras dos años estable en el recurso foral y la imposibilidad de acceder a una habitación de alquiler por su perfil y escasez de ingresos como sugerían desde los servicios municipales, pero sobre todo por la necesidad de un acompañamiento integral dado su alto grado de dependencia¹.

Esta profesional refirió asimismo, que ante la grave situación de peligro para la vida de esta persona cuando vuelva a la calle tras el cierre inminente del frontón de Lakua, había advertido a la trabajadora social de referencia de la Diputación del riesgo y le había sugerido la posibilidad de acceder a una plaza en el recurso foral "Besarkada etxea". También destacó que en 25 años de experiencia no había visto un problema tan grave de alojamiento para personas en exclusión en Vitoria-Gasteiz.

Consideraciones

1.- Desde los inicios de la institución hace 30 años el Ararteko ha velado por las condiciones de vida de las personas presas y ex-presas como colectivo de especial vulnerabilidad. En las personas presas y ex-presas confluyen muy habitualmente varias causas de exclusión social a las que cabe añadir la de la propia "prisionización", es decir, el proceso de deterioro para la vida en libertad que supone una estancia en prisión prolongada por un largo tiempo, la cual dificulta en sí misma la reinserción de dichas personas al acceder a la libertad. Por ello, es una constante que las personas que han pasado largos periodos en prisión hayan roto los lazos familiares y sociales y precisen sobre todo de recursos de alojamiento con acompañamiento para poder continuar sus procesos de reinserción al salir de prisión.

2.- En este caso, es destacable que la Diputación de Álava disponga de recursos de alojamiento específicos para las personas presas en segundo y tercer grado en el Centro Penitenciario de Álava, recursos que permiten a estas personas iniciar procesos de reinserción en la comunidad. En este sentido, el Ararteko siempre ha señalado que es necesaria una reflexión conjunta entre los territorios forales para

¹ Debemos señalar que en su escrito de queja el reclamante ya señalaba que en el Servicio Social de Base de Salburua le habían informado que no reunía las condiciones para ser atendido en recursos municipales y que no había plazas antes de verse abocado a vivir en la calle.





disponer de una red coordinada de recursos para la reinserción de personas presas que evite una mayor necesidad de recursos en Álava, por el hecho de estar ubicado en este territorio el principal centro penitenciario de Euskadi y el único de cumplimiento.

Sin embargo, en este caso, el proceso de esta persona hacia mayores niveles de integración social y comunitaria, en el que se encuentran comprometidos los servicios sociales forales y municipales, no ha dado los resultados esperados, quedando patente que no se ha producido un buen proceso de transición entre dispositivos forales y municipales de reinserción. En este sentido, resulta evidente que existe aún un margen de mejora importante en la coordinación entre estos dos niveles administrativos.

3.- El Ararteko es consciente de los esfuerzos realizados por la Diputación Foral de Álava por dotar al territorio de una red de recursos sociales para las personas en exclusión con diferentes niveles de acompañamiento en función de las necesidades particulares de cada una de las personas. Sin embargo, estamos constatando con preocupación que la situación del mercado inmobiliario de Vitoria-Gasteiz en los últimos años hace prácticamente imposible a las personas en exclusión acceder a una habitación o pensión, tanto por la insuficiencia de ingresos, como por el propio mercado inmobiliario que no alquila a ningún precio habitaciones o pensiones accesibles a personas en exclusión, menos aún con un deterioro personal evidente. Situación esta que está abocando cada vez a más gente a una vida sin hogar, que rompe completamente sus procesos personales y de reinserción. El Ararteko, hace notar que esta situación puede afectar la situación en el territorio histórico de Álava, perjudicando el nivel de cohesión social alcanzado, deteriorando la atención hacia las personas más vulnerables, con el peligro evidente de retroceder en niveles de seguridad, paz social y solidaridad que afectan a la calidad de vida de toda la ciudadanía.

Por todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 b) de la Ley 3/1985 de 27 de febrero, por la que se crea y regula esta institución, el Ararteko eleva al Departamento de políticas sociales de la Diputación Foral de Álava la siguiente





Recomendación

1.- A la vista del rápido deterioro sufrido por el reclamante en el tiempo desde que abandonó el recurso foral y su retorno a una situación de evidente exclusión grave (que, efectivamente, deberá quedar acreditada con los instrumentos y criterios técnicos existentes), que reconsidere la posible adjudicación de una plaza en un recurso residencial foral para personas en situación de exclusión que le permita recuperar su proceso de integración social.

2.- Asimismo, recomienda que se analicen los mecanismos de coordinación entre servicios forales y municipales de inclusión social, para evitar procesos de ruptura como el sufrido por el reclamante y explorar el margen de mejora existente.

3.- Por último, se recomienda que la Diputación Foral de Álava comience, junto al resto de agentes institucionales concernidos, un proceso de reflexión y estudio de las necesidades de las personas en situación o riesgo de exclusión social, con especial atención a sus necesidades de alojamiento, teniendo en consideración, de forma particular las especificidades de las personas en prisión para acceder en condiciones de igualdad a dichos recursos sociales, introduciendo criterios de flexibilidad adecuados al caso.

